

00002245

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 82

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 137

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de enero de 2019 10 08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Jurídica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1306751627	SALGADO ROCA ROSA INES	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia. martes, 20 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3235704000	05/07/2016 14:28 58	56611	144M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote ubicado en el Barrio Urbirrios II, signado con la MZ. 04 Lote 04, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- lindera con Avenida No. 5. ATRAS: 8,00m- lindera con lote No. 27. COSTADO DERECHO: 18,00m- lindera con lote No. 03 COSTADO IZQUIERDO 18,00m- lindera con Lote No. 05. Area total 144 m2

Dirección del Bien: BARRIO URBIRRIOS II.

Superficie del Bien: 144M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

**5.- Observaciones:**

ADJUDICACIÓN

Lote ubicado en el Barrio Urbirrios II, signado con la MZ. 04 Lote 04

El lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000002674

00002246



20171308004P00518

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P00518

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DEL 2017, (14:59)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
SALGADO ROCA ROSA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GÉDULA	1306751627

OBSERVACIONES:

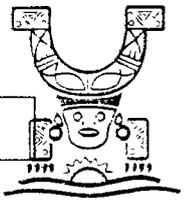
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



G A D  
*Manta*



Numero de Escritura 2017-1-08-004-P09516

00002247

**Señor Notario:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **ROSA INES SALGADO ROCA VIUDA DE BARBERAN**, de estado civil Viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130675162-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 04, LOTE 04, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- con Avenida No. 05, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 27, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote No. 03, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 05.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-57-04-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente,

*[Firma]*  
**Dr. Arturo Acuña Villamar**  
**PROCURADO SINDICO MUNICIPAL**  
**Regis. No. 13-1990-26 F.A.M.**

**DOY FE:** Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Febrero 20 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.



*[Firma]*  
**Ab. Santiago Fierro Urresta**  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

**Dirección:** Calle 9 y Avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

**www.manta.gob.ec**    **alcaldia@manta.gob.ec**  
**@Municipio\_Manta**    **@MunicipioManta**  
**fb.com/MunicipioManta**    **youtube.com/MunicipioManta**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00002248



Ficha Registral-Bien Inmueble  
56611



Notario Cuartito Urrutia  
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Tel: 052624758  
www.registropmanta.gov.ec

Conforme a la Orden de Trabajo GOB-16001387, certifico hasta el día de hoy 05/07/2016 14:40:03, la Ficha Registral Número 56611.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: martes, 05 de julio de 2016 Parroquia: TARQUI  
Información Municipal:

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en el Barrio Urbirrios II, signado con la MZ. 04 Lote 04, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- lindera con Avenida No. 5. ATRAS: 8,00m- lindera con lote No. 27. COSTADO DERECHO: 18,00m- lindera con lote No. 03. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m- lindera con Lote No. 05. Area total 144 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene /2014	52	110

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 Número de Inscripción: 2 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 372 Folio Inicial:52  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DF MANTA Folio Final: 110  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800600000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

05 JUL. 2016

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

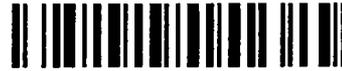
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:40:03 del martes, 05 de julio de 2016

A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*  
JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*Jose David Cedeno Rupert*  
AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI  
Firma del Registrador (E)

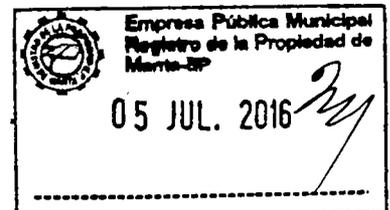
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00002249



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 054717

## AUTORIZACIÓN

361 - 2323

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Sra. SALGADO ROCA ROSA INÉS (viuda del Sr. BARBERÁN MENDOZA VICENTE RODRIGO) con cédula de ciudadanía N° 130675162-7, para que celebre la Escritura de un lote de terreno municipal ubicado en el sector URBIRRÍOS II, signado con el Lote N° 04, Manzana - 04, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Por el Frente:** 8.00 m con Avenida N° 05.  
**Por Atrás:** 8.00 m con Lote N° 27.  
**Por Costado Derecho:** 18.00 m con Lote N° 03.  
**Por Costado Izquierdo:** 18.00 m con Lote N° 05.  
**Área Total:** 144.00 m<sup>2</sup>.

Manta, 29 de Julio del 2016

*[Handwritten signature]*  
Ab. Santiago Fierro Uresta  
AUTORIDAD CUARTO EJECUTIVO DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*



Eco. Liliana Cedeño Macías  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante. Por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GICV

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



Nº 133855

Fecha: 12 de julio de 2016

No. Electrónico: 41178  
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-57-04-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

*C.P.A. Javier Cevallos Morejón*  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 079338

(7)

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA  
ubicada URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$1152.00 UN MIL CINCO CINCuenta Y DOS DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION NO CAUSA UTILIDADES POR SER  
BIEN MUNICIPAL

1254

14 DE JULIO DE 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



00002251



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

4



Nº 108378

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

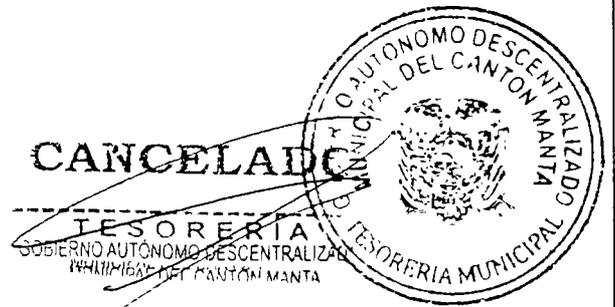
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

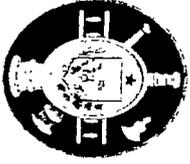
14 JULIO 2016  
Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE  
3235704000 URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4

Manta, catorce de julio del dos mil diesiseis

*[Handwritten signature]*  
Ab. Santiago Figero Urcosta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Dpto. Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

**911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 000014681

### 1360000980001 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :  
NOMBRES : G.A. D MCPAL DEL CANTON MANTA  
RAZÓN SOCIAL: URBIRIOS II MZ-K LOTE 4  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 20/07/2016 08:23:13  
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR  
VALIDO HASTA: martes, 18 de octubre de 2016  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# Manta

G A D

00002252



No. 1262-SM-E-PGL  
Manta, Octubre 24 de 2016

Señora  
**ROSA SALGADO ROCA**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 030-ALC-M-JOZC-2016 concerniente a la Adjudicación de un lote que reforma a la Resolución No. 006-ALC-M-JEB-2013 de Partición y Adjudicación del barrio Urbirrios II ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana K, lote 4 a favor de la señora **ROSA SALGADO ROCA**, signado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8m.- lindera con Avenida #5, **ATRÁS:** 8.00m.- lindera con Lote # 27 **COSTADO DERECHO:** 18,00.- Lindera con lote # 03, **COSTADO IZQUIERDO:** 18,00m.- lindera con lote # 05.- **AREA TOTAL:** 144 m2, con **CLAVE CATASTRAL:** 3-23-57-04-000, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión de Gestión Jurídica mediante memorando No. 1157-AAV-2016 de fecha Agosto 18 de 2016 , para lo cual deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**  
Lc. Gabriela Delgado

1557



# Manta

G A D

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº. -30-ALC-M-JOZ-2016

QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 006-ALC-M-JEB-2013  
DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL BARRIO URBIRRIOS II UBICADO  
EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;



# Manta G A D



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del

**00002253**

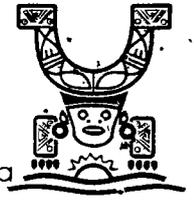
Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

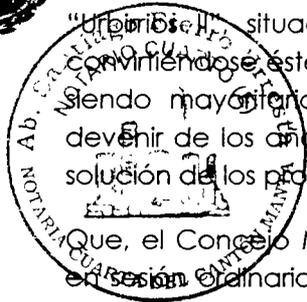
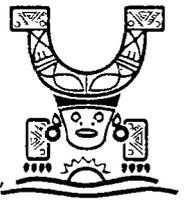
Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.

Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

**Art. 367.-** de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio



La situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose este en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, solicita que hace aproximadamente 10 años y gracias a su administración, fue adquirido por intermedio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CAPCE un lote de terreno en la Ciudadela Urbiríos II manzana K-lote 4, con un área de 144m<sup>2</sup>. Mediante certificación emitida con fecha 30 de enero del 2008, por parte del Departamento de Promoción social y Desarrollo Comunitario, señala que el Señor Barberán Mendoza Vicente Rodrigo con cédula de identidad No. 130454819-9, ha cancelado el valor total del terreno ubicado en la Ciudadela Urbiríos II.

De acuerdo con la RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 006-ALC-JEB-2013, en su página 5 resuelve: "Adjudicar 869 lotes del Barrio Urbiríos II, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con un área de terreno de 386.999,68m<sup>2</sup>..., en dicho documento se incluye el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, áreas de lote, código catastral y valores a cancelar por derecho de tierras, entre el listado consta el señor VICENTE RODRIGO BARBERAN MENDOZA, por la difícil situación económica por la que ha venido atravesando no había podido legalizar el terreno, sin embargo la necesidad siempre ha estado presente, por lo que



procedieron a cercar dicho terreno, con la finalidad de iniciar con la construcción de su vivienda. Lamentablemente hace aproximadamente 8 meses atrás, su esposo empezó presentar un sinnúmero de problemas de salud, lo que fue evidente por los constantes dolores y decaimiento que se han venido presentando. Sin embargo con fecha abril del 2016, mediante diagnóstico emitido por el IESS, le fue detectado un tumor maligno con metástasis en la columna. Desde esa fecha han venido padeciendo un sinnúmero de conflictos, económicos y emocionales, que han provocado tristeza y melancolía a su familia. Otros de los graves inconvenientes es que venían ocupando la tercera planta de la vivienda de su suegra y lastimosamente con lo ocurrido el 16 de abril del 2016, dicho departamento se ha visto seriamente afectado por lo que han realizado todos los mecanismos de ayuda sin que hasta la fecha tengan resultados positivos., gracias a la gestión y colaboración de amigos y familiares procedieron a actualizar y cancelar los valores correspondientes a pagos de predios, alcabala, etc., quedando pendiente el proceso de legalización en la Notaría Pública. Con mucha tristeza debo informarle que con fecha 21 de julio del 2016, mi esposo VICENTE RODRIGO BARBERAN MENDOZA, dejó de existir, dejándome un vacío y una tristeza inmensa en mi corazón.

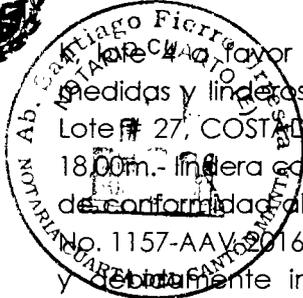
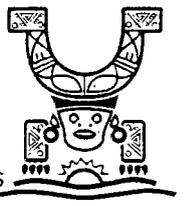
Una vez asumida la nueva administración y preocupados por un hábitat seguro, conforme lo establece la Constitución, y aplicando el procedimiento descrito en el COOTAD en su art. 596, los habitantes del barrio URBIRRIOS II, con ánimo de señor y dueño; según lo indica la Ordenanza en su capítulo III PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION ESPECIAL PARA A REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL CANTON MANTA, fecha 11 de junio de 2010 se encuentra inscrita la declaratoria de utilidad pública, mediante resolución adoptada por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el día jueves 20 de mayo del 2010 declarar de Utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área cuya superficie es de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este del Cantón Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi. cabe indicar que de esta superficie total se implantará la lotización Municipal URBIRRIOS II en una área 386.999.68 m<sup>2</sup>. En este macro lote se planificaron 800 parcelas, con un área aproximada de 144m<sup>2</sup> cada uno, pues se había considerado una zona urbanizable compatible con viviendas de interés social y sus respectivos equipamientos urbanos.

Mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013, se resolvió adjudicar a 869 lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón entre los adjudicatarios está el Señor BARBERAN MENDOZA VICENTE RODRIGO, asignado en la manzana 4, lote 04 con clave catastral: 3-23-57-04-000.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana



Por favor de la señora ROSA SALGADO ROCA, signado con las siguientes Medidas y linderas: FRENTE; 8m.- lindera con Avenida # 5, ATRÁS; 8,00m.-lindera con Lote # 27, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con Lote # 03, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con Lote # 05.- ÁREA TOTAL: 144m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-57-04-000, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica mediante memorando No. 1157-AAV-2016 de fecha Agosto 18 del 2016, para lo cual deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
**Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño**  
**ALCALDE DEL CANTON MANTA**






*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

*La Junta Provincial Electoral de*

*Castro*

**Zambrano Cedeño Jorge Orley**

*la credencial de*

**Alcalde del Cantón Manta.**



*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

**Ing. Alex Zambrano Basurto**  
PRESIDENTE

**Sr. Julio Rodriguez Bravo**  
VICEPRESIDENTE

**Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calder**  
VOCAL

**Lcda. Laura Rada Peralta**  
VOCAL

**Abg. Nestor Hugo Palma**  
VOCAL

00002256

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 130207395-1

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI/MANTA/MANTA

JULIO 1959

0031 00779

MANABI/MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

LOPEZ

SUPERIOR

ZAMBRANO

CEDEÑO

MANTA

05/07/2016

REN 03

Mntb

RECORDADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**107** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008 130207395  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY



MANABI	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

1) PRECINCTO DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IGM 16 05 504 22

**INSTRUCCIÓN BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**CUCHARER, DOMESTICOS**

**VI183VI222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**SALGADO PEDRO JOSE MARIA**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**ROCA LOPEZ CELIDA MARGARITA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**MANTA**  
**2016-07-27**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2026-07-27**

*Rosa Salgado Roca*

**DIRECTOR GENERAL**

**FRASE DEL CEDULADO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**N.º 130675162-7**

**CEBULA DE CIUDADANÍA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**SALGADO ROCA ROSA INES**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1971-01-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** VIUDO  
**VICENTE RODRIGO BARBERAN MENDOZA**

*comprando*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**PROCESO ELECTORAL 2017**  
**18 DE FEBRERO 2017**

**CNE**  
**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL**

**085**  
**JUNTA No**

**085 - 187**  
**NUMERO**

**1306751627**  
**CEDULA**

**SALGADO ROCA ROSA INES**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**MANABI**  
**PROVINCIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN 2**

**MANTA**  
**CANTÓN**

**ZONA 1**

**MANTA**  
**PARROQUIA**



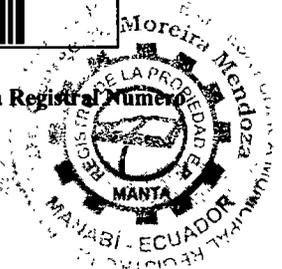
**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

**00002257**



**Ficha Registral Bien Inmueble**  
**56611**



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028147, certifico hasta el día de hoy 04/12/2018 15:09:05, la Ficha Registral Número 56611.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: martes, 05 de julio de 2016 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:  
Dirección del Bien: BARRIO URBIRRIOS II.

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote ubicado en el Barrio Urbirrios II, signado con la MZ. 04 Lote 04, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8m- lindera con Avenida No. 5. ATRAS: 8,00m- lindera con lote No. 27. COSTADO DERECHO: 18,00m- lindera con lote No. 03. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m- lindera con Lote No. 05. Area total 144 m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 // Número de Inscripción: 2 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 372 Folio Inicial:52  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:110  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

PLANOS

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

**04 DIC 2018** HORA: .....

Fecha

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:09:05 del martes, 04 de diciembre de 2018

A petición de: BARBERAN MENDOZA CRUZ ELIZABETH

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

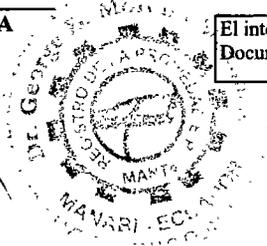
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

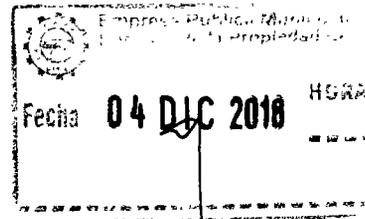
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN BLANCO**



# COMPROBANTE DE PAGO

## 00002258

05/12/2018 14:21:21

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escripción pública de terreno de LEGALIZACIÓN SOLAR DEL 50% ubicada en la parroquia CAJAS		3-23-57-04-000	144,00	3127,87	392957	108393
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
GAD MCF DEL CANTON MANTA	URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4	Impuesto pncipal		15,64		
ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,69		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		20,33		
SALGADO DOCA ROCA INES	S/N	VALOR PAGADO		20,33		
				SALDO		0,00

FECHA: 05/12/2018 14:21:21 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

OBJETO: RETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

<b>T1460289252</b>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

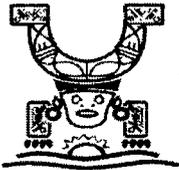
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-23-57-04-000	144,00	\$ 3 127,87	URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4	2018	354202	4106449
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
G A D MCPAL DEL CANTON MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,11	(\$ 1,03)	\$ 3,08
			MEJORAS 2012	\$ 0,73	(\$ 0,18)	\$ 0,55
			MEJORAS 2013	\$ 2,16	(\$ 0,54)	\$ 1,62
			MEJORAS 2014	\$ 2,28	(\$ 0,57)	\$ 1,71
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,07	(\$ 0,02)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 2,17	(\$ 0,54)	\$ 1,63
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,06	(\$ 1,52)	\$ 4,54
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 13,19
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 13,19
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

20/06/2018 14:55:43 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

**SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY**



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T324018721076

Este documento es una copia de un documento original emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**VALIDADO**  
**TESORERIA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manta

COMPROBANTE DE PAGO

# 911

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000097747

# 00002260

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-4 LT.4

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

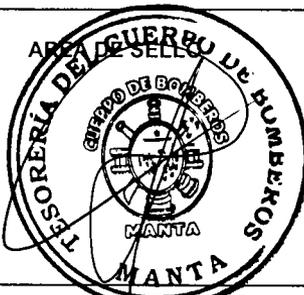
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 07/06/2018 14:26:09

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: miércoles, 05 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3235704000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

00002261



**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº CERTIFICACIÓN: 0000153178  
Nº ELECTRONICO: 59272



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

Fecha: 22 de Junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-23-57-04-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 144

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad  
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3127.87

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 3127.87

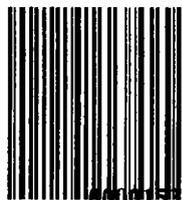
SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 002-2017--ALC-M-JOZC BARRIO URBIRRIOS II.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-22 16:03:39.



0000153178



00002262

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0005911



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

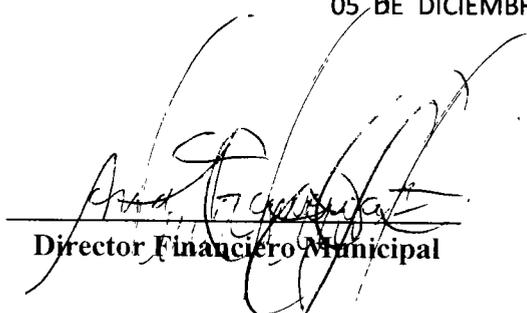
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenecente a G.A.D. MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR  
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, \_\_\_\_\_

05 DE DICIEMBRE DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

00002263

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125377

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de DICIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:

3235704000 URBIRIOS II MZ-4 LOTE 4



00002264

**RAZON DE PROTOCOLIZACION**

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JEB, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NÚMERO 04 DE LA MANZANA 04, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **ROSA INES SALGADO ROCA.**- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



00002265

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**82**

**Número de Repertorio:**

**137**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 82 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306751627	SALGADO ROCA ROSA INES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235704000	56611	ADJUDICACIÓN

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha : 07-ene./2019

Usuario: marcelo\_zamora1

  
DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de enero de 2019